



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO 3.º—ADMINISTRACION LOCAL.

#### CIRCULAR.

La desobediencia sistemática que emplean ciertos Ayuntamientos de la provincia como el medio más fácil de eludir el cumplimiento de sus obligaciones, ponen a este Gobierno civil en el dolorosísimo deber de usar con ellos las medidas coercitivas que la ley le concede.

Con fecha 22 de Setiembre se dijo á V. manifestara si tenia ya terminado y puesto en ejercicio su presupuesto, si se hallaba abierta la recaudacion del primer trimestre, y si habia ingresado en la Depositaria de la Excma. Diputacion provincial las cantidades que le correspondian, y aun no ha contestado.

Semejante conducta hace imposible una buena administracion y contribuye desgraciadamente á desacreditar las instituciones políticas que nos rigen y que tantos años de luchas han costado al pais el plantearlas. Prevengo á V., en su consecuencia, que por desobediente queda apercibido el Ayuntamiento que preside para que en el término de cuatro dias remita las noticias que se le pidieron en la fecha citada y que le recuerdo ahora; y en el caso de no verificarlo se le impondrá la multa que se expresa en la relacion adjunta; y si trascurridos cinco no acredita V. en este Gobierno de provincia con el papel correspondiente haberla

satisfecho, comenzará á contarse el tiempo para el apremio del 5 por 100 de que habla el art. 171 de la ley municipal, expidiéndose comisionado de ejecucion llegado el caso á que se refiere el citado articulo.

Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 13 de Octubre de 1870.—Tomás de A. Arderius.

Sr. Alcalde de.....

#### PUEBLOS Á QUE SE REFIERE LA ANTERIOR CIRCULAR.

##### Partido de Ateca.

Aniñon, 70 escudos.	Cantamina, 20.
Cabolafuente, 40.	Embid de Ariza, 40.
Calmarza, 20.	Moros, 40.
Campillo, 40.	Pozuel de Ariza, 20.
Cimballa, 40.	Villaroya de la Sierra, 70.

##### Partido de Belchite.

Aguilon, 40 escudos.	Moneva, 40.
Almochuel, 20.	Villar de los Navarros, 40.
Fuendetodos, 20.	

##### Partido de Borja.

Borja, 100 escudos.	Malejan, 40.
Albeta, 40.	Novillas, 40.
Bulbuento, 40.	Pomer, 40.
Calcena, 40.	Pozuelo, 40.
Luceni, 40.	Tabuencá, 40.

##### Partido de Calatayud.

Calatayud, 100 escudos.	Paracuellos de la Ribera, 40.
Brea, 40.	Purroy, 20.
Embid de la Ribera, 40.	Terrer, 40.
Gotor, 40.	Toved, 40.
Illueca, 40.	Velilla de Giloca, 40.
Inogés, 40.	

<i>Partido de Caspe.</i>		<i>Partido de Pina.</i>	
Sástago, 70 escudos.		Pina, 70 escudos.	Mediana, 40.
<i>Partido de Daroca.</i>		Bujaraloz, 40.	Monegrillo, 40.
Daroca, 70 escudos,	Orcajo, 40.	Farlete, 40.	Nuez, 40.
Anento, 20.	Retascon, 20.	Fuentes de Ebro, 40.	Osera, 40.
Cariñena, 70.	Ruesca, 20.	Gelsa, 70.	Quinto, 70.
Fombuena, 20.	Torralba de los Frailes, 20.	La Zaida, 20.	Roden, 20.
Fuentes de Giloca, 40.	Valdehorna, 20.	<i>Partido de Sós.</i>	
Galloca, 20.	Villafeliche, 40.	Artieda, 20 escudos.	Sádava, 40.
Lechon, 20.	Villareal, 40.	Luesia, 40.	Salvatierra, 40.
Luesma, 40.	Vistabella, 40.	<i>Partido de Tarazona.</i>	
Murero, 40.		Cunchillos, 20 escudos.	Malon, 40.
<i>Partido de Ejea.</i>		Litago, 40.	San Martín de Moncayo, 20.
Ardisa, 40 escudos.	Remolinos, 40.	Lituénigo, 20.	Trasmoz, 20.
Biota, 40.	Santa Eulalia de Gállego, 40.	Los Fayos, 40.	
Orés, 40.		<i>Partido de Zaragoza.</i>	
<i>Partido de La Almunia.</i>		Cuarte, 20 escudos.	San Mateo de Gállego, 40.
La Almunia, 70 escudos.	Plasencia de Jalon, 40.	Juslibol, 40.	Sobradiel, 20.
Bardallur, 40.	Ricla, 70.	María, 40.	Utebo, 40.
Longares, 40.	Rueda de Jalon, 40.	Monzalbarba, 40.	Zuera, 40.
Lumpiaque, 40.		Peñaflor, 40.	

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*El día 15 de los corrientes á las doce de su mañana tendrá lugar en el almacén de comisos de esta Administración la venta en subasta pública de varios lotes de géneros, cuya valoración es como sigue:*

NÚMERO del lote.	CONTENIDO.	VALOR. — Pesetas. Cén.
------------------	------------	------------------------------

### EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO JUDICIAL NÚM. 14.

Único. Cuatro kilogramos 100 gramos tejido de lana, estampado, en 72 pañuelos, á una peseta 50 céntimos. ....	108'00
Dos kilogramos 100 gramos id., id., en 29 id., á una peseta 75 céntimos. ....	50'75
Un kilogramo id., id., id., en 11 id., bordados, á 2 pesetas 50 céntimos. ....	27'50
Un kilogramo id., teñido, en 8 id., á 2 pesetas. ....	16'00
Quinientos gramos id., id., en id., á una peseta 50 céntimos. ....	9'00
Cuatrocientos gramos id., id., en 4 id., á 2 pesetas 50 céntimos. ....	10'00
Quinientos gramos id., id., en 5 id., á una peseta 50 céntimos. ....	7'50
Quinientos gramos id., id., estampado, en 4 id., á 2 pesetas. ....	8'00
Setecientos gramos id., id., en 7 id., á 2 pesetas. ....	14'00
Seiscientos gramos id., id., en 5 id., á 2 pesetas 50 céntimos. ....	12'50
Trescientos gramos id., id., en 7 id., á una peseta. ....	7'00
Novecientos gramos id., borra de seda, en 17 id., á 2 pesetas 50 céntimos. ....	42'50
Trescientos gramos id., id., en 7 id., á una peseta 75 céntimos. ....	12'25
Seiscientos gramos id., id., brochado, en 12 id., á 3 pesetas. ....	36'00
<b>TOTAL DEL LOTE. ....</b>	<b>361'00</b>

### EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO JUDICIAL NÚM. 25.

1.º Ciento veinte litros ron, á 4 pesetas litro. ....	480'00
Tres barriles, envase del anterior; valor. ....	15'00
Treinta kilogramos cazabe; valor. ....	50'00
<b>TOTAL DEL LOTE. ....</b>	<b>545'00</b>
2.º Noventa y cinco kilogramos café, á 2 pesetas. ....	190'00
Cincuenta kilogramos, incluso envase, dulce Guayaba y coco; valor. ....	80'00
Catorce kilogramos, incluso envase, miel de caña; valor. ....	20'00
Diez y ocho kilogramos azúcar; valor. ....	15'00
<b>TOTAL DEL LOTE. ....</b>	<b>305'00</b>

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO JUDICIAL NÚM. 27.

1.º	Cuatro kilogramos 700 gramos tejido de lana cruzado, teñido, en 25 pañuelos, á 5 pesetas uno.	125'00
	Tres kilogramos 500 gramos id., id., en 6 id., capucha, á 13 pesetas.	39'00
	Un kilogramo 380 gramos id., id., en 12 id. pequeños, á 2 pesetas 50 céntimos.	78'00
	Setecientos cincuenta gramos id., id., id., en 6 pañuelos estampados, á 2 pesetas 50 céntimos.	30'00
		15'00
	<b>TOTAL DEL LOTE</b>	<b>248'00</b>
2.º	Cuatro kilogramos 700 gramos tejido id., id., cruzado, teñido en 25 id., á 5 pesetas.	125'00
	Un kilogramo 750 gramos id., id., en 3 id. capucha, á 13 pesetas.	39'00
	Dos kilogramos 70 gramos id., id., en 17 id. pequeños, á 2 pesetas 50 céntimos.	42'50
	Setecientos cincuenta gramos id., id., id., en 6 id., estampados, á 2 pesetas 50 céntimos.	15'00
	Quinientos cincuenta y dos gramos id., id., id., en 12 id., á una peseta 50 céntimos.	18'00
	<b>TOTAL DEL LOTE</b>	<b>239'50</b>
3.º	Dos kilogramos 800 gramos tejido id., id., id., en 15 pañuelos, á 5 pesetas.	75'00
	Un kilogramo 750 gramos id., id., en 3 pañuelos capucha, á 13 pesetas.	39'00
	Un kilogramo 890 gramos id., id., en 10 id., á 4 pesetas.	40'00
	Dos kilogramos 70 gramos id., id., id., en 18 id. pequeños, á 2 pesetas 50 céntimos.	45'00
	Un kilogramo 500 gramos id., id., id., en 12 estampados llanos, á 2 pesetas 50 céntimos.	30'00
	Quinientos cincuenta y dos gramos id., id., id., en 12 id., á una peseta 50 céntimos.	18'00
	<b>TOTAL DEL LOTE</b>	<b>247'00</b>
4.º	Un kilogramo 900 gramos tejido id. id. cruzado en 10 pañuelos, á 5 pesetas.	50'00
	Un kilogramo 750 gramos id. id. en 3 id. capucha, á 13 pesetas.	39'00
	Dos kilogramos 820 gramos id. id. en 15 id. pequeños, á 4 pesetas.	60'00
	Setecientos cincuenta gramos id. id. llano estampado en 6 id., á 2 pesetas 50 céntimos.	15'00
	Dos kilogramos 70 gramos id. id. teñido en 18 pañuelos, á 2 pesetas 50 céntimos.	45'00
	Un kilogramo 104 gramos id. id. estampado en 24 pañuelos, á una peseta 50 céntimos.	36'00
	<b>TOTAL DEL LOTE</b>	<b>245'00</b>
5.º	Un kilogramo 900 gramos tejido id. cruzado en 10 pañuelos, á 5 pesetas.	50'00
	Tres kilogramos 760 gramos id. id. en 20 pañuelos, á 4 pesetas.	80'00
	Un kilogramo 750 gramos id. id. en 3 pañuelos capucha, á 13 pesetas.	39'00
	Dos kilogramos 70 gramos id. id. más pequeños 18 pañuelos, á 2 pesetas 50 céntimos.	45'00
	Setecientos cincuenta gramos id. id. llano en 6 pañuelos id. estampado, á 2 pesetas 50 céntimos.	15'00
	Un kilogramo 104 gramos id. id. id. en 24 pañuelos id., á una peseta 50 céntimos.	36'00
	<b>TOTAL DEL LOTE</b>	<b>265'00</b>
6.º	Tres kilogramos 780 gramos tejido id. id. cruzado en 20 pañuelos, á 5 pesetas.	100'00
	Un kilogramo 750 gramos en 3 pañuelos capucha, á 13 pesetas.	39'00
	Un kilogramo 880 gramos id. id. id. en 10 pañuelos, á 4 pesetas.	40'00
	Dos kilogramos 70 gramos id. id. id. en 18 id., á 2 pesetas 50 céntimos.	45'00
	Setecientos cincuenta gramos id. id. id. llano en 6 pañuelos estampados, á 2 pesetas 50 céntimos.	15'00
	Quinientos cincuenta y dos gramos id. id. en 12 id., á una peseta 50 céntimos.	18'00
	<b>TOTAL DEL LOTE</b>	<b>257'00</b>
7.º	Tres kilogramos 780 gramos tejido id. id. cruzado en 20 pañuelos, á 5 pesetas.	100'00
	Un kilogramo 750 gramos id. id. id. en 3 pañuelos capucha, á 13 pesetas.	39'00
	Dos kilogramos 820 gramos id. id. en 15 id. pequeños, á 4 pesetas.	60'00
	Un kilogramo 380 gramos id. id. en 12 id. más pequeños, á 2 pesetas 50 céntimos.	30'00
	Setecientos cincuenta gramos id. id. en 6 pañuelos estampados, á 2 pesetas 50 céntimos.	15'00

	Quinientos cincuenta y dos gramos id. id. en 12 id. id., á una peseta 50 céntimos.	18'00
	<b>TOTAL DEL LOTE</b>	<b>262'00</b>
8.º	Un kilogramo 900 gramos tejido id. cruzado en 10 pañuelos, á 5 pesetas.	50'00
	Un kilogramo 750 gramos id. id. en 3 pañuelos capucha, á 13 pesetas.	39'00
	Dos kilogramos 820 gramos id. id. en 15 id. pequeños, á 4 pesetas.	60'00
	Dos kilogramos 70 gramos id. id. en 18 id. más pequeños, á 2 pesetas 50 céntimos.	45'00
	Setecientos cincuenta gramos id. id. en 6 pañuelos estampados, á 2 pesetas 50 céntimos.	15'00
	Un kilogramo 104 gramos id. id. en 24 pañuelos id., á una peseta 50 céntimos.	36'00
	<b>TOTAL DEL LOTE</b>	<b>245'00</b>
9.º	Tres kilogramos 780 gramos tejido id. id. cruzado 20 pañuelos, á 5 pesetas.	100'00
	Un kilogramo 160 gramos id. id. en 2 pañuelos capucha, á 13 pesetas.	26'00
	Un kilogramo 500 gramos id. id. en 8 id. pequeños, á 4 pesetas.	32'00
	Dos kilogramos 820 gramos id. id. en 25 pañuelos id. á 2 pesetas 50 céntimos.	62'50
	Un kilogramo 656 gramos id. id. en 36 pañuelos estampados, á una peseta 50 céntimos.	54'00
	<b>TOTAL DEL LOTE</b>	<b>274'50</b>
10.º	Tres kilogramos 780 gramos tejido id. id. en 20 pañuelos, á 5 pesetas.	100'00
	Un kilogramo 160 gramos id. id. en dos pañuelos capucha, á 13 pesetas.	26'00
	Un kilogramo 510 gramos id. id. en 8 id. pequeños, á 4 pesetas.	32'00
	Dos kilogramos 300 gramos id. id. más pequeños 20 pañuelos, á 2 pesetas 50 céntimos.	50'00
	Un kilogramo 656 gramos id. id. en 36 pañuelos id., á una peseta 50 céntimos.	54'00
	<b>TOTAL DEL LOTE</b>	<b>262'00</b>
11.º	Seis kilogramos tejido id. id. cruzado en 33 pañuelos, á 5 pesetas.	165'00
	Un kilogramo 560 gramos id. id. en 2 pañuelos capucha, á 13 pesetas.	26'00
	Dos kilogramos 700 gramos id. id. en 24 pañuelos más pequeños, á 2 pesetas 50 céntimos.	60'00
	Dos kilogramos 392 gramos id. id. en 52 pañuelos estampados, á una peseta 50 céntimos.	78'00
	<b>TOTAL DEL LOTE</b>	<b>329'00</b>
12.º	Un kilogramo 180 gramos tejido id. cruzado en 8 pañuelos, á 5 pesetas.	40'00
	Setecientos cincuenta gramos id. id. en 6 pañuelos estampados, á 2 pesetas 50 céntimos.	15'00
	Ocho kilogramos 770 gramos id. id. en 15 pañuelos capucha, á 13 pesetas.	195'00
	Doscientos setenta y seis gramos en 6 pañuelos estampados, á una peseta 50 céntimos.	9'00
	<b>TOTAL DEL LOTE</b>	<b>259'00</b>
<b>EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO JUDICIAL NÚM. 31.</b>		
1.º	Diez y siete kilogramos tejido del ramo de pañería, en 15 cortes de pantalon, á 13 pesetas uno.	195'00
	Catorce kilogramos en 15 metros tejido id., en un trozo, á 10 pesetas metro.	150'00
	<b>TOTAL DEL LOTE</b>	<b>345'00</b>
2.º	Trece kilogramos tejido id., id., en 13 cortes de pantalon, á 10 pesetas.	130'00
	Diez kilogramos en una pieza, que mide 11 metros id., id., á 10 pesetas.	110'00
	Nueve kilogramos en otra, con 11 metros id., id., á 10 pesetas.	110'00
	<b>TOTAL DEL LOTE</b>	<b>350'00</b>
3.º	Trece kilogramos tejido id., id., en 12 cortes pantalon, á 13 pesetas.	156'00
	Once kilogramos en una pieza id., id., con 11 metros, á 5 pesetas.	55'00

	Cinco kilogramos 500 gramos id., id., en otra cen 7 metros, á 19 pesetas.....	70'00
	TOTAL DEL LOTE.....	281'00
4.º	Trece kilogramos 500 gramos tejido id., en 12 cortes pantalon, á 13 pesetas. ....	156'00
	Doce kilogramos en una pieza tejido id., id., con tiro de 11 metros, á 5 pesetas. .	55'00
	Cinco kilogramos 500 gramos id., id., en otra con 7 metros, á 10 pesetas.....	70'00
	TOTAL DEL LOTE.....	281'00
5.º	Once kilogramos en 10 cortes pantalon, tejido id., á 13 pesetas. ....	130'00
	Dos kilogramos en 2 id., id., id., rotos, á 5 pesetas.....	10'00
	Diez kilogramos en una pieza, pilot que mide 11 metros, á 13 pesetas.....	143'00
	TOTAL DEL LOTE.....	283'00
6.º	Nueve kilogramos en 8 cortes de pantalon tejido id., á 13 pesetas.....	104'00
	Diez y siete kilogramos en una pieza paño sedan con tiro de 33 metros, á 13 pesetas.	429'00
	TOTAL DEL LOTE.....	533'00
7.º	Siete kilogramos en una pieza tejido id. con tiro de 9 metros, á 10 pesetas.....	90'00
	Cinco kilogramos en otra id. id. con 5 metros, á 10 pesetas.....	50'00
	Doce kilogramos en una id. pilot con 13 metros, á 13 pesetas.....	169'00
	TOTAL DEL LOTE.....	309'00
8.º	Nueve kilogramos en una pieza con tiro de 15 metros tejido id. id., á 7 pesetas..	105'00
	Nueve kilogramos en otra id., con 11 metros, á 10 pesetas. ....	110'00
	Cinco kilogramos en otra id., id., con 7 metros, á 10 pesetas. ....	70'00
	TOTAL DEL LOTE.....	285'00
9.º	Cinco kilogramos en una pieza, tejido id., en 5 metros, á 10 pesetas.....	50'00
	Siete kilogramos en otra id., id., id., con 9 metros, á 10 pesetas.....	90'00
	Cinco kilogramos en 4 cortes pantalon id., id., á 13 pesetas. ....	52'00
	Cuatro kilogramos en 4 id., id., id., id., á 7 pesetas. ....	28'00
	Dos kilogramos tejido especie bayeton, en una pieza con 2 cortes, á 4 pesetas.....	8'00
	TOTAL DEL LOTE.....	228'00
10.	Nueve kilogramos 450 gramos pasamaneria de seda en 22 paquetes, á 70 pesetas kilogramo. ....	661'500
11.	Nueve kilogramos 450 gramos id. id. id. en 22 id., á 70 pesetas kilogramo.....	661'500
12.	Nueve kilogramos 450 gramos id., id., id., en 22 id., á 70 pesetas kilogramo. ....	661'500
13.	Nueve kilogramos 450 gramos id., id., id., en 22 id., á 70 pesetas kilogramo. ....	661'500

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO JUDICIAL NÚM. 34.

1.º	Siete kilogramos 500 gramos tejido lana del ramo pañería, en una pieza ó trozo, con tiro de 9 metros, á 10 pesetas metro. ....	90'00
	Once kilogramos tejido id., id., en 10 cortes pantalon, á 13 pesetas. ....	130'00
	TOTAL DEL LOTE.....	220'00
2.º	Siete kilogramos 500 gramos id., id., en una pieza tejido id, con tiro 9 metros, á 10 pesetas. ....	90'00
	Seis kilogramos 500 gramos en 6 cortes pantalon á 13 pesetas. ....	78'00
	Ocho kilogramos 500 gramos tejido id., en 8 cortes pantalon, á 10 pesetas.....	80'00
	Dos kilogramos tejido id., especie bayeton, con 2 cortes, á 4 pesetas.....	8'00
	TOTAL DEL LOTE.....	256'00

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO JUDICIAL NÚM. 36.

Único.	Cien estuches de piel para relojes con sus correspondientes esferas, saetas, cristales y muelles para dichos, á 5 pesetas uno. ....	500'00
--------	---	--------

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.—Zaragoza 11 de Octubre de 1870.—El Jefe económico de la provincia, Ramon Oliveros.

# PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los art...

## PESAS Y MEDIDAS LEGALES DE CASTILLA.

PUEBLOS.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA
	TRIGO.	CEBADA.	CEN- TENO.	MAIZ.	GAR- BANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUAR- DIENTE.	CAR- NERO.	VACA.	TO- CINO.	DE TRIGO.
	FANEGA.			ARROBA.			ARROBA.			LIBRA.			ARROZ.
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Ateca.....	9:50	3:00	3:60	»	8:00	7:00	12:15	1:25	4:50	0:37	»	0:50	0:50
Belchite....	11:48	5:25	»	»	»	»	15:00	1:25	8:00	0:37	»	»	0:40
Borja.....	7:00	3:00	»	»	8:50	6:50	14:50	1:37	6:50	0:56	»	0:97	0:25
Calatayud..	11:50	6:00	6:56	5:31	17:75	4:88	15:50	1:25	4:25	0:71	0:48	1:00	0:13
Caspe.....	11:75	4:37	»	5:62	14:00	6:20	11:50	1:37	5:62	0:62	»	1:00	0:27
Daroca.....	11:25	5:00	5:92	»	12:25	5:37	17:25	1:18	7:00	0:44	»	0:54	0:50
Ejea.....	9:25	4:50	3:00	3:00	22:00	9:00	17:00	0:75	9:50	0:75	»	1:00	0:62
La Almunia	15:00	13:00	»	8:00	15:00	9:00	15:00	2:00	9:00	0:75	0:50	0:65	0:50
Pina.....	10:80	4:50	»	6:00	13:89	6:48	15:74	1:78	6:48	0:63	»	1:00	0:46
Sos.....	8:25	3:75	»	»	18:00	8:50	13:50	2:25	3:00	0:42	»	0:50	0:75
Tarazona...	11:00	3:75	6:25	6:50	12:75	8:00	16:00	1:75	5:25	0:50	»	0:63	0:28
Zaragoza..	12:39	6:06	6:98	7:95	13:16	5:93	14:14	2:04	6:94	0:67	0:62	0:88	0:44
<b>TOTALES.</b>	<b>129:17</b>	<b>62:78</b>	<b>32:31</b>	<b>42:38</b>	<b>148:30</b>	<b>76:86</b>	<b>177:13</b>	<b>18:24</b>	<b>76:04</b>	<b>6:79</b>	<b>1:60</b>	<b>8:67</b>	<b>5:10</b>
Precio-medio general en la provincia.....	10:76	5:23	5:38	6:05	13:48	6:98	14:76	1:52	6:33	0:56	0:53	0:78	0:42

	FANEGA.	Pesetas.	Cént.
TRIGO.....	Precio máximo..	15	00
	Idem mínimo..	7	00
CEBADA.....	Precio máximo..	13	00
	Idem mínimo..	3	00

Zaragoza 8 de Octubre de 1870.—El Jefe de la Seccion de Foment...

consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Agosto último.

## PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO-DECIMAL.

PUEBLOS.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CEN- TENO.	MAIZ.	GAR- BANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUAR- DIENTE.	CAR- NERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	HECTOLITRO.			KILOGRAMO.			LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Ateca.....	16:45	6:29	6:29	»	0:68	0:62	0:92	0:08	0:25	0:81	»	1:08	0:04	»
Belchite....	21:34	9:45	»	»	»	»	1:19	0:08	0:48	0:78	»	»	0:03	0:03
Borja.....	12:61	5:40	»	»	0:73	0:59	1:15	0:07	0:40	1:21	»	2:17	0:02	»
Calatayud..	20:70	10:78	10:84	9:08	0:93	0:53	1:23	0:08	0:26	1:60	1:08	2:17	0:01	0:01
Caspe.....	21:16	7:88	»	10:13	1:21	0:54	0:91	0:08	0:32	0:95	»	1:25	0:04	0:05
Daroca.....	20:26	9:00	10:75	»	1:05	0:46	1:37	0:07	0:43	0:95	»	1:17	0:05	0:05
Ejea.....	16:66	8:10	5:40	5:40	1:90	0:78	1:35	0:04	0:58	1:62	»	2:17	0:05	0:05
La Almunia	27:01	23:41	»	14:41	1:29	0:78	1:19	0:12	0:55	1:62	1:08	1:42	0:04	»
Pina.....	19:45	8:10	»	10:81	1:23	0:56	1:25	0:11	0:40	1:36	»	2:17	0:04	0:04
Sos.....	14:86	6:78	»	»	1:56	0:76	0:07	0:14	0:18	0:92	»	1:09	0:06	»
Tarazona...	19:81	6:85	11:26	11:71	1:09	0:69	1:27	0:10	0:31	1:08	»	1:35	0:02	0:02
Zaragoza..	22:33	10:91	12:57	14:32	1:14	0:52	1:14	0:13	0:41	1:45	1:14	1:91	0:04	»
<b>TOTALES.</b>	<b>19:36</b>	<b>9:45</b>	<b>9:72</b>	<b>10:90</b>	<b>1:16</b>	<b>0:60</b>	<b>1:17</b>	<b>0:12</b>	<b>0:50</b>	<b>1:21</b>	<b>1:14</b>	<b>1:68</b>	<b>0:04</b>	<b>0:03</b>

HECTOLITRO.	LOCALIDAD.
27 01	La Almunia.
12 61	Borja.
23 41	La Almunia.
5 40	Borja.

Zaragoza 8 de Octubre de 1870.—El Jefe de la Seccion de Foment...

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

INSPECCION DE HOSPITALES.

Mes de Setiembre de 1870.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA.

RELACION de las compras de artículos de mayor consumo, verificadas directamente en este Hospital durante el expresado mes.

ARTICULOS.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	NÚMERO de kilogramos.	Precios, Pesetas, Cents.
Carne.	D. Joaquin de Val.	1.798.000	1.04
Aceite.	Escolástico Agustín.	575.069	1.13
Pasta.	Francisco Betria.	146.000	0.59
Patatas.	Manuel Terrer.	946.445	0.11
Azúcar.	Félix Alcañiz.	126.000	1.17

Zaragoza 30 de Setiembre de 1870.—El Administrador, José Lloret.—Intervine. El Contralor, Francisco de L. Trassierra.—V.º B.º—El Comisario Inspector, Juan Mira.

PRIMERA ALCALDÍA POPULAR DE ZARAGOZA.

Habiendo observado que la enfermedad llamada fiebre aftosa y glosopeda y vulgarmente patera, la vienen padeciendo algunas especies de animales, y entre ellas el ganado de cerda, y siendo la carne de este de un uso muy comun para el alimento de las personas, he creido conveniente prevenir, con el fin de evitar los perjuicios que en la salud pública podrian producirse, á todos los que traigan reses muertas de fuera de la poblacion, que no será permitida la venta de estas, interin no se presente una certificacion del Inspector del pueblo de que procedan, con el V.º B.º del Alcalde respectivo, expresando si aquellas se hallaban en completo estado de salud antes de sacrificarlas. Zaragoza 24 de Setiembre de 1870.—P. A., Victor Mariñosa.

D. Pedro Anton Solano, Comisionado ejecutor de apremios de Fuentes de Ebro.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas pertenecientes al segundo trimestre del

año económico 1869-70, se sacan á pública subasta diferentes fincas, cuya cabida, linderos y tasacion aparecen en el edicto que se ha fijado en el sitio de costumbre en la casa de la Municipalidad, debiendo celebrarse el remate en la propia Casa Consistorial á las doce de la mañana del dia vigésimo, á contar desde el en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL.

Fuentes 20 de Setiembre de 1870.—Pedro Anton Solano.

D. Benito Salgado, Comisionado ejecutor de apremios de los pueblos de Villafeliche, Orcajo, Fuentes de Giloca y Monton.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al tercero y cuarto trimestre del año económico 1870-71, se sacan á pública subasta diferentes fincas, cuya cabida, linderos y tasacion aparecen en los edictos que se han fijado en las casas de la Municipalidad, y cuyo acto tendrá lugar en Villafeliche el dia 5 de Noviembre, á las diez de su mañana: en Orcajo el dia 13 del mismo, á las tres de la tarde: en Fuentes de Giloca el dia 2 del mismo, á las diez de la mañana, y en Monton el mismo dia, á las tres de la tarde.

Zaragoza 28 de Setiembre de 1870.—Benito Salgado.

El presupuesto municipal y reparto para cubrir las obligaciones provinciales y municipales en el año económico actual, formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito municipal, se hallará expuesto al público por el término de cinco dias, á contar desde el de su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bardallur 13 de Octubre de 1870.—El Alcalde, D. S. O., Alejandro Chacon, Secretario.

El reparto municipal y provincial del pueblo de Perdiguera se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de su Municipalidad.

Perdiguera 6 de Octubre de 1870.—P. A., Manuel Escuer, Secretario.

D. Manuel Gonzalez Ballesteros, Juez de primera instancia del partido de Pina.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Joaquin Blasco y Blesa (a) Zaila, de esta vecindad, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á defenderse en la causa que se le instruye sobre homicidio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar. Dado en Pina á seis de Octubre de mil ochocientos setenta.—Manuel Gonzalez Ballesteros.—D. S. O. Oscar Catalán.

IMPRENTA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1870.